

**DECRETO DE ALCALDIA N° 05-2016-A-MDE/LC**

Echarati, 16 diciembre del 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO**

**VISTOS:**

El Memorandum N° 3090-2016-GM-MDE/LC, Opinión Legal N° 573-2016-MDE-DAJ, Informe N° 851-2016-SG-MDE/LC, Memorandum N° 2875-2016-GM-MDE/LC, Informe N° 933-2016-OPPR-MDE/LC, Informe N° 214-2016-UPR-DOPP-MDE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2014-A-MDE/LC, de fecha 19 de setiembre del 2014, se Aprueba el Manual de Procedimientos Administrativos - MAPRO de la Municipalidad Distrital de Echarati;

Que, por Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR se aprobó la Directiva N° 002-77-INAP/DNR denominada "Normas para la Formulación de Manuales de Procedimientos en Entidades Públicas", de cumplimiento obligatorio para todos los niveles de la Administración Pública, integrante del Sistema de Racionalización al cual está sujeto el gobierno local, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Manual de Procedimientos Administrativos - MAPRO, es un documento descriptivo y de sistematización normativa, que posee un carácter instructivo e informativo, que busca facilitar el funcionamiento de la administración municipal, así como asegurar la rápida orientación del personal, reduciendo al mínimo su periodo de adaptación, rapidez, uniformidad, y precisión en el trabajo, determinándose como premisa los niveles de rendimiento y producción organizacional;

Que, mediante Informe N° 0933-2016-OPPR-MDE/LC, e Informe N° 214-2016-UPR-DOPP-MDE, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de Planeamiento y Racionalización, remiten el Manual de Procedimientos Administrativos - MAPRO, para su revisión y evaluación. Que con Opinión Legal N° 573-2016-MDE-DAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego del análisis correspondiente emite opinión legal favorable sobre la procedencia de la aprobación de la Manual de Procedimientos Administrativos - MAPRO, opinión que es ratificada por la Gerencia Municipal a través del Memorandum N° 3090-25016-GM-MDE/LC, en el cual solicita la aprobación del MAPRO;

Que, es prioridad para la Municipalidad, contar con el Manual de Procedimientos que contengan en forma detallada la descripción de actividades que deben seguir en la realización de las funciones de las unidades administrativas y que guarden coherencia con los dispositivos legales y/o administrativos que regulen el funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Echarati. Por lo que corresponde aprobar el Manual de Procedimientos Administrativos - MAPRO, de la Municipalidad Distrital de Echarati;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de Interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 309-2016-A-MDE/LC, de fecha 15 de diciembre del 2016, se Encarga al Primer Regidor BASILIDES GUZMAN CONCHATUPA, las funciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Echarati, mientras dure la ausencia del Titular del Pliego, y;



Perú

Gobierno Local

Municipalidad  
Distrital  
de Echarati

## **DECRETO DE ALCALDIA N° 05-2016-A-MDE/LC**

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 309-2016-A-MDE/LC, de fecha 15 de diciembre del 2016;

### **SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - MAPRO** de la Municipalidad Distrital de Echarati, el mismo que contiene 490 folios, y que forman parte integrante del presente decreto de alcaldía, en merito a los a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga al presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, poner en conocimiento a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad del presente decreto y el MAPRO aprobado, para su respectivo cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que **GERENCIA MUNICIPAL** conjuntamente que la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, realicen el seguimiento del cumplimiento por cada una de las instancias de los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistematización de Procesos, la publicación del presente decreto en el Portal Web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
  
Basildes Guzmán Conzatuza  
ALCALDE (E)

CC  
Gerencia Municipal  
OPP  
OISP  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
V°B°  
Abog. Rubén Darío  
Ichillimpa Vargas  
DIRECTOR